



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JERICÓ – ANTIOQUIA

Seis (6) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado N°	0536840890012022-00123-00
Proceso	VERBAL-ENTREGA DEL TRADENTE AL ADQUIRENTE-
Demandante	LILIAM DEL SOCORRO PORRAS
Demandado	GLORIA NYDIA FRANCO PORRAS
Asunto	ACLARA AUTO ADMISORIO
A.S.C. N°	2023-009

En escrito que antecede el apoderado de la demandante dentro del proceso de la referencia, le solicita al despacho se corrija el nombre de las partes en el auto admisorio.

Revisada la providencia que admite el presente tramite, se observa que efectivamente los nombres de la demandante y de la demandada quedaron cambiados, razón por la cual es procedente corregir dicha providencia en los términos del artículo 286 del Código General del Proceso.

De acuerdo con lo anterior, El Juzgado Promiscuo Municipal de Jericó Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR la providencia del 19 de diciembre de 2022, por medio de la cual se admite la presente demanda VERBAL de ENTREGA DEL TRADENTE AL ADQUIRENTE, en el sentido que la demandante es la señora LILIAM DEL SOCORRO PORRAS LÓPEZ, y la demandada es la señora GLORIA NYDIA FRANCO PORRAS.

SEGUNDO: Disponer la notificación del presente auto a la demandada con el auto admisorio de la demanda, para los efectos procesales pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALBERTO AURELIO CHICA BEDOYA

JUEZ